

INSTRUCCION
PARA LA RECAUDACION
DE LOS BIENES MOSTRENCOS,
VACANTES Y ABINTESTATOS,

CON INSERCIÓN

DEL REAL DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO PROXIMO PASADO.

A QUE POR AHORA QUIERE SU Magestad se arregle el Subdelegado General y los Particulares, y demas Jueces de esta Comision, ó que conozcan de tales causas, con aplicacion á la construccion y conservacion de Caminos, ú otras Obras públicas de Regadíos y Policia, ó fomento de Industria.



CON SUPERIOR PERMISO.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

1786.

